

**PROMULGA ACUERDO N° 1828 DE LA JUNTA  
DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.  
APRUEBA CAMBIO OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD  
EDUCACIONAL UTA. S.A.**

**DECRETO EXENTO N° 00.544/2017**

**ARICA, mayo 22 de 2017.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Ley N° 19.168; Ley N° 20.980; Ley N° 20.981; Decreto N° 128/2001, de 19 de noviembre de 2001; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de noviembre de 2008; T/REC. N° 543/2017, de fecha 09 de marzo de 2017; Oficio N° 00.893/2017, de fecha 06 de abril de 2017, emitido por la Jefa de División de Educación Superior del Ministerio de Educación; Acuerdo N° 1828 de la Junta Directiva, de fecha 19 de mayo de 2017; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de las facultades contenidas en el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, modificado por la Ley N° 19.168, la Universidad de Tarapacá y la Sociedad Instituto de Formación Empresarial S.A., constituyen la Sociedad Anónima Cerrada denominada "Sociedad Educacional UTA S.A.", lo cual consta en escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2000, ante Notario Público don Armando Sánchez Risi, cuyo objeto es la creación, organización, mantención y desarrollo del Centro de Formación Técnica denominado "Centro de Formación Técnica de Tarapacá".

Que, con fecha 11 de octubre del año 2016, el Senado de la República, mediante Boletines N° 10.261-04 y 20.302-04, dio aprobación a la iniciativa de Ley que Permite la Transformación de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica en Personas Jurídicas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, la que en glosa 03 de la partida 09, del capítulo 01, del programa 30, dispone que aquellos institutos profesionales y centros de formación técnica que no cumplan con el requisito de estar organizados como personas jurídicas sin fines de lucro, para efectos de acceder al financiamiento regulado en tal, deberán depositar en el Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre de 2016, los estatutos de constitución de la nueva persona jurídica sin fines de lucro, establecidos por escritura pública o por instrumento privado reducido a escritura pública, en los cuales deberá constar el acuerdo mediante el cual se apruebe, por la unanimidad de los socios o accionistas de la persona jurídica organizadora de la institución, la decisión de transformarse en una persona jurídica sin fines de lucro.

Que, con fecha 16 de diciembre del año 2016, en Sesión de la Junta Directiva de la Universidad, expone el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, sobre la necesidad de dar cumplimiento al entonces, proyecto de Ley de Transformación de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, y a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos ya individualizada, y en atención a lo señalado por don Glenn Calvo Muñoz, abogado de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y por doña Paulina Ortuño Fariña, abogada de la Contraloría de la Universidad de Tarapacá, se acuerda transformar la Sociedad Educacional UTA S.A., en una Persona Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro, específicamente una Fundación, conforme a algunos de los mecanismos previstos en la primera norma citada, en caso de ser aprobada en los mismos términos.

La Ley N° 20.980, publicada con fecha 19 de enero de 2017, que permite la Transformación de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica en Personas Jurídicas sin fines de lucro.

Que, la Sociedad Educacional UTA S.A., amparada en la mencionada Ley N° 20.980, optó por el mecanismo señalado en el artículo N° 3, esto es, la constitución por parte de la sociedad organizadora, de una fundación o corporación que será continuadora legal y académica, transfiriéndose los derechos y obligaciones de la primera a la segunda.

Que, en este sentido, la Sociedad Educacional UTA S.A. utilizó el procedimiento contemplado en el artículo 5 del citado cuerpo normativo, el que a su vez se remite a lo establecido en los artículos 57 y 58 del D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 25 de enero de 2017, la Sociedad Educacional UTA S.A. redujo a escritura pública los Estatutos de la Fundación Educacional UTA, los cuales fueron depositados en el Ministerio de Educación con fecha 20 de febrero 2017.

Que, en aplicación de la mencionada Ley, la Fundación Organizadora del Centro de Formación Técnica goza de Personalidad Jurídica por el solo hecho de haber depositado en el Ministerio de Educación una copia debidamente autorizada del instrumento constitutivo.

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se inscribió la Fundación Educacional UTA o FEDUC-UTA en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Ministerio de Educación con número de inscripción 252351.

Que, a través de ordinario N° 06/00893, de la Jefa de División de Educación Superior, en su punto 3.4., se ordena a la señora Rectora del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, acompañar Acta de la Junta de Accionistas de la Sociedad Educacional UTA S.A. en que conste el cambio de objeto o liquidación de la Sociedad según acuerden los socios.

Lo informado por el abogado adscrito a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Sr. Glenn Calvo Muñoz y el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Álvaro Palma Quiroz, en relación a lo dispuesto en acta N° 19 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Educacional UTA S.A., y las observaciones contenidas en el punto 3.4. de ordinario N° 06/00893, de la Jefa de División de Educación Superior.

Que, una vez reducida a escritura pública la modificación de los estatutos de la Sociedad Educacional UTA S.A., que contemplen el cambio de objeto societario, se remitirá conjuntamente con los antecedentes fundantes y acto administrativo correspondiente, para el trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, en observancia de lo dispuesto en el punto 10.2.2., de la resolución N° 1600, de 2008, de aquella entidad fiscalizadora.

**DECRETO:**

Promúlgase el Acuerdo N° 1828 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria N° 157, realizada el 19 de mayo de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

**"ACUERDO N° 1828:**

Atendido lo informado por el abogado adscrito a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Sr. Glenn Calvo Muñoz y el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Álvaro Palma Quiroz, en relación a lo dispuesto en acta N° 19 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Educacional UTA S.A., y las observaciones contenidas en el Ordinario N° 06/00893, punto 3.4, emitido por la Jefa de División de Educación Superior; se acuerda, por unanimidad de los Directores de la Junta Directiva presentes, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sr. Ricardo Peters García, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sr. Atilio Pachá Bustamante y Sr. Germán Lafuente Berrios, autorizar la aprobación del cambio del objeto social de la Sociedad Educacional UTA. S.A., en consideración a la consecución de los fines institucionales, en observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y al plazo acotado de subsanación de las observaciones planteadas en ordinario ya individualizado, lo cual no obsta a que en lo futuro se estudie la posibilidad de disolver y liquidar la Sociedad aludida, previo informe en derecho”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad



**RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

RAFF/LTI/rgf.



12 JUN 2017



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
JUNTA DIRECTIVA  
ARICA - CHILE

### CERTIFICADO

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria N° 157 de Junta Directiva, realizada el 19 de mayo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 1828.**

Atendido lo informado por el abogado adscrito a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Sr. Glenn Calvo Muñoz y el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Álvaro Palma Quiroz, en relación a lo dispuesto en acta N° 19 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Educacional UTA S.A., y las observaciones contenidas en el Ordinario N° 06/00893, punto 3.4., emitido por la Jefa de División de Educación Superior; se acuerda, por unanimidad de los Directores de la Junta Directiva presentes, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sr. Ricardo Peters García, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sr. Atilio Pachá Bustamante y Sr. Germán Lafuente Berrios, autorizar la aprobación del cambio del objeto social de la Sociedad Educacional UTA. S.A., en consideración a la consecución de los fines institucionales, en observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y al plazo acotado de subsanación de las observaciones planteadas en ordinario ya individualizado, lo cual no obsta a que en lo futuro se estudie la posibilidad de disolver y liquidar la Sociedad aludida, previo informe en derecho.

**ARICA**, mayo 19 de 2017.



**LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad